

obtenías, de poco ventajosa, al efecto  
lee los datos de la obtenida en los dos  
meses primeros del año económico de  
1878 á 79, en que estuvo á cargo del  
municipio por no haberse podido ar-  
rendar hasta primeros de Setiembre de  
los cuales resulta, que despues de pagar  
á la hacienda la parte proporcional de  
cupó, los empleados y el material, que-  
daron de beneficio á la corporacion vein-  
te y dos mil doscientas veinte y tres pes-  
etas con noventa y un centimo, cuyo re-  
sultado no es nada alagüeño y otro tan-  
to, si no peor resultado, ofrecería la ad-  
ministracion al presente por que, caso de  
aceptarse el cupó, con seguridad no se  
podría arrendar hasta pasado dos me-  
ses. Encarece la necesidad de traer buena ad-  
ministracion, que es lo que ha hecho falta  
en el municipio estando en un error res-  
pecto de administraciones anteriores que  
han sido juzgadas favorablemente, sin  
mercedo.

8.  
Como no obstante que si se conce-  
diera el encabecamiento por tres años, pu-  
diera aceptarse; pero casi hay la segu-  
ridad de que el Gob.<sup>no</sup> modificará todo lo  
relativo al impuesto, presentando á las  
cortes el oportuno proyecto de Ley, en cu-  
yo caso las ventajas que pudieran obti-  
nerse con el arriendo se volberian ilusó-  
rias, cuando menos, existiendo ademas  
el inconveniente de que al atrasarse el